Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
MADRID

Número 24

Cédula de notificación

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 229 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Miguel Serrano Tirado, frente a Hermanos Pleite Aplicaciones de Pintural, S.L., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución, auto de 24 de octubre de 2013, cuya copia se acompaña.

Diligencia.–En Madrid a 24 de octubre de 2013.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias, presentado por Luis Miguel Serrano Tirado, solicitando la ejecución de sentencia número 88 de 2013, por la que se condena a Hermanos Pleite Aplicaciones de Pintural, S.L., al pago de cantidad líquida; así mismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

En Madrid a 24 de octubre de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.–El presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante, Luis Miguel Serrano Tirado y de otra como demandada, Hermanos Pleite Aplicaciones de Pintural, S.L., consta sentencia número 88 de 2013, de fecha 26 de febrero de 2013, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.–El citado título ha ganado firmeza sin que conste que las condenadas haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 6.517,37 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 7 de octubre de 2013.

Fundamentos jurídicos

Primero.–El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución y artículo 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.–La ejecución del título habido en este procedimiento, sentencia (artículos 68 y 84.4 de la L.J.S.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 de la L.J.S.).

Tercero.–De conformidad con el artículo 251 de la LJS, salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Cuarto.–En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Luis Miguel Serrano Tirado, frente a la demandada Hermanos Pleite Aplicaciones de Pintural, S.L., parte ejecutada, por un principal de 6.517,37 euros, más 260,69 y 651,73 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.–Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banesto 2522-0000-64-0229-13.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Fernando Lisbona Laguna.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Pleite Aplicaciones de Pintural, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 24 de octubre de 2013.–La Secretaria Judicial, Marta Menárguez Salomón.

N.º I.-10117